

| | | | |
|---|--|---|---|
|  Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7 | PROCESO: GESTION DE GOVERNABILIDAD, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA | Código: PRO-GPC-008 |  |
| | PROCEDIMIENTO: APELACIÓN DEL PROCESO VERBAL INMEDIATO LEY 1801 DEL 2016 | Versión: 07 Fecha: 11/08/2024 Página: 1 de 5 | |

1. Objetivo:

APELACIÓN DEL PROCESO VERBAL INMEDIATO.

Dictar fallo de segunda instancia, respecto a los comportamientos contrarios a la convivencia, a fin de respetar a las personas, en el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, en su vida, honra y bienes, de conformidad con la Constitución Política y las leyes.

2. Alcance:

Inicia con las decisiones proferidas por el personal uniformado de la Policía Nacional, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 209, 222 de la Ley 1801 de 2016, que sean apeladas por el ciudadano que se encuentre incurso en un comportamiento contrario a la convivencia y termina con una decisión de la autoridad competente.

3. Convenciones

| | Punto de Control | Decisión | Nota | Evidencias | Interacción con otros procesos |
|--------------|---|---|---|---|---|
| Convenciones |  |  |  |  |  |

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

| | | | |
|---|--|---|---|
|  Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7 | PROCESO: GESTION DE GOVERNABILIDAD, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA | Código: PRO-GPC-008 |  |
| | PROCEDIMIENTO: APELACIÓN DEL PROCESO VERBAL INMEDIATO LEY 1801 DEL 2016 | Versión: 07 Fecha: 11/08/2024 Página: 2 de 5 | |

4. Definiciones:

. **ACCIÓN DE POLICÍA.** Es el mecanismo que se inicia de oficio por parte de las autoridades de Policía o a solicitud de cualquier persona para resolver ante la autoridad competente, un conflicto de convivencia, mediante un procedimiento verbal, sumario y eficaz, tendiente a garantizarla y conservarla.

CONVIVENCIA: Es la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico

MEDIACIÓN. La mediación permite que el mediador escuche a las personas que se encuentran en situación de conflicto de convivencia y facilite un camino para encontrar una solución equitativa. De realizarse el acuerdo, se suscribirá el acta de mediación, donde se consignarán las obligaciones a cargo de cada uno de los interesados, la cual hará tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo.

ORDEN DE COMPARENDO. Entiéndase por esta, la acción del personal uniformado de la Policía Nacional que consiste en entregar un documento oficial que contiene orden escrita o virtual para presentarse ante autoridad de Policía o cumplir medida correctiva. PROCESO VERBAL INMEDIATO. Se tramitarán por el proceso verbal inmediato los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia del personal uniformado de la Policía Nacional, los comandantes de estación o subestación de Policía, y los comandantes del Centro de Atención Inmediata de Policía.

5. Base legal:

Ver Normograma, código NOR-SIG-01.

6. Condiciones Generales:

Se tramitarán por el procedimiento verbal inmediato, los comportamientos contrarios a la convivencia de competencia del personal uniformado de la Policía Nacional, los comandantes de estación o subestación de Policía, y los comandantes del Centro de Atención Inmediata de Policía. Este mecanismo, se inicia de oficio por parte de las autoridades de Policía o a solicitud de cualquier persona

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

| | | | |
|---|--|---|---|
|  Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7 | PROCESO: GESTION DE GOVERNABILIDAD, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA | Código: PRO-GPC-008 |  |
| | PROCEDIMIENTO: APELACIÓN DEL PROCESO VERBAL INMEDIATO LEY 1801 DEL 2016 | Versión: 07 Fecha: 11/08/2024 Página: 3 de 5 | |

para resolver ante la autoridad competente, un conflicto de convivencia, mediante un procedimiento verbal, sumario y eficaz, tendiente a garantizarla y conservarla. Las decisiones que se tomen por el cuerpo de los uniformados de policía serán objeto del recurso de apelación ante el inspector o corregidor de policía.

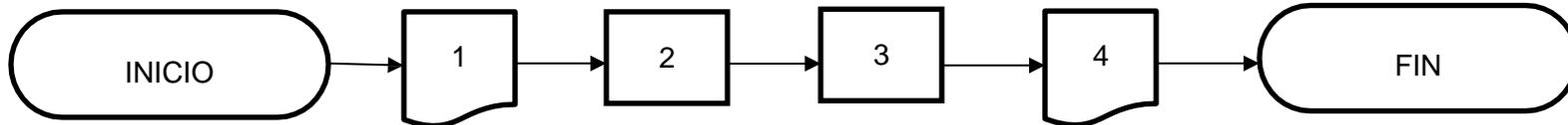
7. Actividades

| Descripción del Procedimiento | | | |
|-------------------------------|--|--|--|
| No. | Descripción de la actividad | Responsable | Evidencia |
| 1. | Inicio del procedimiento. Recibir documento de policía con la medida correctiva impuesta por el uniformado en primera instancia | Inspector o corregidor |  Documento de Policía |
| 2. | Pruebas En caso de requerir pruebas adicionales las decretará de oficio, por medio de auto, estas deben ser valoradas para emitir la decisión en derecho.  En caso de no requerir pruebas adicionales se cita a audiencia. | Inspector o Corregidor |  Auto que decreta pruebas o Memorando de citación |
| 3. | Decisión Se realiza audiencia pública para decidir sobre la apelación.  La decisión se notifica en estrados. | Inspector o Corregidor |  Resolución Comunicación |
| 4. | Devolución del expediente Enviar el expediente a la primera instancia, Policía Nacional para que se materialice la decisión | Auxiliar administrativo Técnico Operativo Inspector o Corregidor |  Oficio |

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

| | | | |
|---|--|---|---|
|  Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7 | PROCESO: GESTION DE GOVERNABILIDAD, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA | Código: PRO-GPC-008 |  |
| | PROCEDIMIENTO: APELACIÓN DEL PROCESO VERBAL INMEDIATO LEY 1801 DEL 2016 | Versión: 07 Fecha: 11/08/2024 Página: 4 de 5 | |

8. Flujoograma



9. Control de cambios

| VERSIÓN | VIGENTE DESDE | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|---------|---------------|--|
| 01 | 11/12/2015 | Primera Versión SIGAMI |
| 02 | 30/07/2018 | CAMBIO EL NOMBRE DEL PROCESO |
| 03 | 08/10/2018 | CAMBIA EL NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO Y SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO |
| 04 | 01/08/2019 | CAMBIO EL NOMBRE DEL PROCESO |
| 05 | 14/09/2020 | SE ACTUALIZÓ EL PROCESO |
| 06 | 25/02/2022 | SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO EN LA NUEVA PLANTILLA, TENIENDO EN CUENTA EL INSTRUCTIVO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SIGAMI; SE HACE USO DE LAS CONVENCIONES EN LAS ACTIVIDADES. SE REALIZA FLUJOGRAMA DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES. |
| 07 | 11/08/2024 | SE ACTUALIZA EL NOMBRE DEL PROCESO YA QUE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PASO HACER UN PROCESO INDEPENDIENTE |

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

| | | | |
|---|--|---|---|
|  Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7 | PROCESO: GESTION DE GOBERNABILIDAD, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA | Código: PRO-GPC-008 |  |
| | PROCEDIMIENTO: APELACIÓN DEL PROCESO VERBAL INMEDIATO LEY 1801 DEL 2016 | Versión: 07 Fecha: 11/08/2024 Página: 5 de 5 | |

10. Ruta de aprobación

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|--|-------------------------|---------------------------|
| Profesional Universitario Dirección de Justicia | Director(a) de justicia | Secretario(a) de Gobierno |

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’